



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE ENCARGADO/A DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE HORCAJO DE LOS MONTES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convoca concurso para la constitución de una bolsa de trabajo de encargados/as del museo etnográfico, con objeto de proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La entrada en vigor de la presente bolsa de trabajo y contratación del encargado/a del museo etnográfico queda condicionada a la concesión de la subvención solicitada por este ayuntamiento y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

La presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEGUNDA.- MODALIDAD DEL CONTRATO

2.1. La naturaleza del contrato a celebrar será laboral temporal, conforme al artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2.2. La jornada del trabajador será a tiempo parcial con las siguientes horas semanales:

- Sábados: de 10 a 14 horas y de 15 a 19 horas (total 8 horas)
- Domingos: de 10 a 14 horas (total, 4 horas)
- Festivos: de 10 a 14 horas y de 15 a 19 horas (total 8 horas)

2.3. El precio hora será de 9,00 €/ brutos

En principio, se considera que con esta apertura sería suficiente para prestar el servicio correctamente y atender la demanda. No obstante, no se descarta la posibilidad de que, una vez iniciado el servicio, se realicen los ajustes que procedan para mejorar su prestación.

2.4. Las funciones a desempeñar consistirán en atender y responsabilizarse de las tareas y servicios inherentes a la actividad objeto del Museo etnográfico tales como:

- * Explicar a los visitantes lo contenido en la sala del Museo etnográfico.



- * Organizar programas de exposiciones.
- * Montar exposiciones.
- * Atender a todos y cada uno de los visitantes.
- * Llevar control de visitas diarias mediante registro.
- * Cuidar y revisar que la sala se encuentre en óptimas condiciones de mantenimiento, orden y limpieza.
- * Informar sobre los recursos turísticos del municipio (espacios a visitar, rutas turísticas, eventos, ferias, tradiciones, alojamientos, restaurantes, productos típicos de la zona...).

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- 1.- Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Comunidad Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- 2.- Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- 3.- Estar en posesión del Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, FPI o equivalente o estar en situación de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- 4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- 5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Las condiciones exigidas en la presente Base deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.



CUARTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en este proceso de selección, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base tercera, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes y se presentarán en el Registro General del citado Ayuntamiento o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (en este caso, previa comunicación por fax del resguardo).

4.2.- El plazo de presentación de instancias es de 12 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. También será objeto de publicidad en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web (www.aytohorcajodelosmontes.es).

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Copia compulsada del D.N.I. o, en su caso, pasaporte.
- Copia compulsada de la titulación exigida.
- Proyecto sobre la actividad a desarrollar como Encargado del Museo Etnográfico del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes.

El proyecto se centrará en el patrimonio etnológico, cultural, arqueológico, gastronómico y natural de la comarca de Horcajo de los Montes, incluyendo en el mismo, descripción y contenido del Museo Etnográfico del municipio; deberá presentarse en sobre cerrado y será abierto por el candidato el día de su defensa ante el Tribunal Calificador.

SEXTA.- LISTA DE ADMITIDOS/EXCLUIDOS

Una vez finalizado el plazo de presentación de Instancias, la Alcaldía dictará Resolución declarando aprobadas las LISTAS PROVISIONES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS. Dicha Resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de tres días naturales desde el día siguiente a su publicación, para la presentación de reclamaciones contra esta lista provisional o para la subsanación u omisiones en la misma documentación presentada.

Concluido el plazo anterior de tres días naturales y resueltas las posibles reclamaciones, la Alcaldía elevará a DEFINITIVAS las listas de admitidos y excluidos mediante resolución que se publicará en los lugares indicados para la lista provisional. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.



SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal de Selección estará formado por un presidente, tres vocales y un secretario con voz y voto, así como sus respectivos suplentes, que serán designados por la Alcaldesa teniendo en cuenta el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

Todos los miembros del Tribunal estarán en posesión de al menos la titulación exigida a los candidatos.

El Tribunal de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia, en todo caso, del Presidente y del Secretario o quien legalmente los sustituya.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización del proceso selectivo, para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en estas bases, de acuerdo con la legislación vigente.

A efectos de notificaciones, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Horcajo de los Montes, Plaza de España, nº 1.

Para garantizar la imparcialidad del tribunal, los miembros del mismo deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, pudiendo los aspirantes recusarlos cuando concurren alguna de dichas circunstancias en tales casos.

OCTAVA.- PROCESO SELECTIVO

Oposición. Consistirá en la exposición y defensa del Proyecto ante el Tribunal, pudiendo este plantear las cuestiones que considere oportunas.

El opositor dispondrá de un máximo de 20 minutos para su exposición.

El proyecto deberá comprender los siguientes contenidos:

- El patrimonio etnológico, cultural, arqueológico, gastronómico y natural de la comarca de Horcajo de los Montes.
- Descripción y contenido del Museo Etnográfico.

La prueba se valorará con un máximo de 10 puntos, superando la misma aquellos aspirantes que obtengan una puntuación igual o superior a 5 puntos.

El día y hora de realización de esta prueba será designado por la Alcaldía en los próximos días y se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web (www.aytohorcajodelosmontes.es).



Para realizar esta prueba los aspirantes serán llamados por orden alfabético, iniciándose con el aspirante cuyo apellido comience con la letra H, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

NOVENA.- CALIFICACIÓN FINAL Y RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación plena y expresa de sus bases.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la puntuación obtenida en la oposición procediendo el Tribunal a publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web (www.aytohorcajodelosmontes.es) la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación.

En función de la puntuación obtenida, se realizarán las contrataciones que procedan.

Los aspirantes seleccionados quedarán obligados a presentarse cuando sean llamados y quienes, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DÉCIMA. FORMACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO.

Una vez formada la Bolsa de Trabajo, se procederá al llamamiento según el orden de prelación.

La forma normal de localización será la telefónica o vía e-mail conforme a los datos consignados en la solicitud, que deberán ser debidamente comunicados por escrito en caso de cambio o variación siendo responsabilidad exclusiva del solicitante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación de cualquier cambio.

En el supuesto de que, efectuado el llamamiento, éste no pudiera formalizarse o no se atendiera por la persona interesada, se llamará al siguiente en la lista y así sucesivamente.

Cuando la persona seleccionada cese de su puesto de trabajo se incorporará automáticamente a la bolsa de empleo ocupando el puesto correspondiente según su puntuación.

Esta Bolsa estará vigente hasta su renovación por otra nueva Bolsa.



ÚNDÉCIMA.- INCIDENCIAS.

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Así lo dispongo y firmo, en Horcajo de los Montes, a 29 de diciembre de 2016

LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo. Dña. Luisa A. Fernández Hontanilla

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por la Junta Gobierno Local con fecha 29 de diciembre de 2016.

En Horcajo de los Montes, a 29 de diciembre de 2016

LA SECRETARIA

Fdo.: M^a Aránzazu González Alvarado